



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

4 Jun 2014
[Firma]

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados **Irma Leticia Torres Silva, Erika Crespo Castillo y Rogelio Ortiz Mar**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos promover ante este Pleno Legislativo la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN LXXV AL ARTÍCULO 2 Y EL TITULO DECIMO PRIMERO DENOMINADO DE LA INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL AGUA, CAPITULO UNICO, ARTÍCULO 202 FRACCIONES DE LA I A LA VIII DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad el mundo experimenta una serie de crisis, que van desde la económica-financiera, energética, alimentaría y de acuerdo con el Foro Económico Mundial, iniciativa del agua 2011, también existe una crisis en este rubro. En gran parte del mundo los recursos hídricos se utilizan al límite de su disponibilidad y muchos acuíferos están sobreexplotados.

Esta crisis va en aumento con respecto a los recursos naturales, cuyos límites están por alcanzarse o en algunas regiones se han alcanzado ya. Por ello es importante



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

innovar mediante la investigación a partir del desarrollo tecnológico ante los desafíos del siglo XXI.

En este sentido es importante implementar las políticas regionales en materia del agua para direccionar y promover la inversión y la formación de recursos humanos, creando y fortaleciendo las capacidades necesarias para que la ciencia, la tecnología y la innovación estén al servicio del desarrollo sustentable.

La ciencia, tecnología e innovación direccionadas al recurso del agua tienen una función estratégica en el crecimiento económico, la competitividad y el desarrollo integral del Estado, por ello, es importante fortalecer la formación de recursos humanos especializados en el sector hídrico y la investigación relacionada con el manejo de riesgos hidrológicos en Tamaulipas.

La Agenda Ciudadana de ciencia, tecnología e innovación es una consulta a nivel nacional que se realizó por primera vez en México a través de una encuesta en la cual se reflejan las problemáticas que se presentan actualmente en los diferentes escenarios del país. En ella se presentan diez retos a enfrentarse con la participación del sector científico-tecnológico para mejorar nuestra calidad de vida en el horizonte al año 2030 y para insertarnos en el concierto global. De los retos presentados, el tema del agua ocupa el segundo lugar de interés con un 15.42% de acuerdo con las inquietudes de la sociedad mexicana.

Esta agenda tiene su antecedente en España. En 2010, la Fundación Española para la Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Ciencia e Innovación llevaron a cabo este



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ejercicio con el propósito de conformar una agenda iberoamericana de ciencia y tecnología. México es el primer país que toma la estafeta de este esfuerzo.

Esta consulta se realizó entre el 7 de noviembre del 2012 y 30 de enero del 2013 expresando la población su opinión sobre los retos propuestos. Estos problemas que enfrenta México pueden ser resueltos según expertos con las capacidades científicas y tecnológicas del país.

En Tamaulipas el Plan Estatal de Desarrollo recientemente actualizado en 2013, muestra el interés del gobierno por sacar el máximo provecho del vital líquido garantizando la calidad eficiente en el suministro para consumo humano y la realización de las actividades de los sectores productivos.

En los últimos años en la búsqueda del gobierno mexicano por afrontar las problemáticas presentadas ante la escases del agua, ha venido trabajando desde diversos sectores llevando a cabo las acciones necesarias para resolver las problemáticas del país. Actualmente contamos con diversos organismos que interrelacionados entre sí trabajan arduamente para lograr los objetivos que nos permitan tener una vida digna.

El Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es un organismo público descentralizado que se aboca a enfrentar los retos nacionales y regionales asociados con el manejo del agua y a perfilar nuevos enfoques en materia de investigación y desarrollo tecnológicos para proteger el recurso y asignarlo de manera eficiente y equitativa entre los distintos usuarios.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Este instituto cuenta con una serie de objetivos que son:

- Contribuir a la gestión sustentable del agua a través del conocimiento, la tecnología, la formación de recursos humanos y la innovación.
- Incorporar al sector hídrico en la sociedad del conocimiento.
- Crear un alto valor agregado para las instituciones del sector hídrico mediante el conocimiento, la creación y adaptación de tecnologías, y el suministro de servicios tecnológicos altamente especializados.
- Impulsar el desarrollo de la ciencia y la tecnología del agua, en especial mediante la formación de personal altamente capacitado a nivel especialización y posgrado.

También cuenta con algunas competencias entre las que destacan las siguientes:

- Más de 300 especialistas altamente capacitados en la atención de la problemática prioritaria del sector.
- Enfoque integral y multidisciplinario de los problemas del agua.
- Infraestructura de laboratorios, software y documental único en México.
- Posibilidades de participar en el establecimiento de las prioridades y metas nacionales del sector y de constituirse en el principal asesor tecnológico de la Comisión Nacional del Agua.

En nuestra Entidad la Comisión Estatal del Agua en Tamaulipas, es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con funciones de autoridad administrativa destacando la de coordinar al Estado y la Federación para las acciones con la explotación, uso y aprovechamiento del agua, tratamiento y recurso de las aguas residuales, con el objeto de lograr el desarrollo equilibrado de la descentralización de los servicios del



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

agua en la entidad. Es por ello que la iniciativa en comento tiene la finalidad de normar la relación de la Comisión Estatal con el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

Así mismo, es importante dotar a la Comisión Estatal del Agua de los mecanismos idóneos para el buen desempeño en la realización de investigaciones, la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías en el uso y aprovechamiento del recurso agua para la prestación de servicios públicos, así como garantizar el derecho al agua en cantidad y calidad a las y los Tamaulipecos.

Desde 1977 hasta la actualidad la ONU-Agua para la Promoción y la Comunicación en el marco del Decenio (UNW-DPAC) da un repaso de las fechas y decisiones más importantes en la evolución del derecho humano al agua y al saneamiento denominado "17 Hitos fundamentales en la evolución del derecho humano al agua y al saneamiento". Destacando el número 15, el cual en Julio de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución A/RES/64/292, reconoció por primera vez el derecho humano al agua y al saneamiento y asume que el agua potable y pura y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. La resolución insta a los Estados parte a proporcionar recursos financieros destinados a apoyar la capacitación y transferencia de tecnología para suministrar servicios de agua potable y saneamiento seguros, limpios, accesibles y asequibles para todos.

Sobre el agua como molécula, como sustancia, se sabe bastante, pero sobre su volumen y disponibilidad, es decir, su papel como recurso, aún sigue un gran proceso de investigación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Este es el meollo de la iniciativa donde la geohidrología, hidrología e hidráulica de acuíferos y ríos del Estado a partir de la investigación y desarrollo tecnológico nos darán un mejor panorama de la cantidad y calidad de agua con contamos en la Entidad.

En este sentido, gracias a que la educación superior se ha venido fortaleciendo en los últimos años en nuestra Entidad, donde la vinculación entre el Estado y las instituciones de educación superior es un tema de gran relevancia en el cual la investigación, el desarrollo tecnológico, la formación y capacitación de personal en materia del agua deben llevarse a la práctica de manera conjunta para alcanzar con ello el desarrollo sustentable idóneo para la sociedad y al mismo tiempo tomar en cuenta las nuevas condiciones otorgando el lugar correspondiente a los universitarios Tamaulipecos. Son muchos los logros que los jóvenes a partir de la innovación pueden lograr, depende del trabajo unido con el Gobierno del Estado para la consolidación de este proyecto.

Para garantizar la calidad del agua a las y los Tamaulipecos es necesario implementar indicadores de gestión, los cuales son medidas utilizadas para determinar el éxito de un proyecto o una organización, siendo esos indicadores utilizados continuamente para evaluar su desempeño y resultado.

Ante todo ello en Nueva Alianza consideramos de gran importancia generar factores que permitan mejorar las condiciones de vida de la población; es por ello que la sociedad no puede vivir aislada del desarrollo científico y tecnológico que aunado a la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

innovación serán en conjunto el motor de progreso para enfrentar los retos que se presenten a las generaciones venideras.

Con esta iniciativa estamos dando un paso importante en el sector de los recursos hídricos en el cual la ciencia y la tecnología pueden influir a enfrentar el reto de agua para todos en cantidad y calidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Pleno Legislativo, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, el siguiente proyecto de:

DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN LXXV AL ARTÍCULO 2 Y EL TITULO DECIMO PRIMERO DENOMINADO DE LA INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL AGUA, CAPITULO UNICO, ARTÍCULO 202 FRACCIONES DE LA I A LA VIII DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

ARTÍCULO ÚNICO: Iniciativa de decreto que adiciona la fracción LXXV al artículo 2, y el título décimo primero denominado de la investigación y desarrollo tecnológico del agua, Capítulo Único, artículo 202 fracciones de la I a la V de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.

Artículo 2.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I. ...

LXXIV. ...

LXXV. Indicadores de Gestión: Cifras que permiten de manera objetiva medir y evaluar el desempeño de una organización.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TITULO DECIMO PRIMERO
DE LA INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL AGUA
CAPITULO UNICO

Artículo 203.- La Comisión a fin de garantizar el suministro de agua en cantidad y calidad adecuadas a la población del Estado, realizará la investigación y desarrollo de nuevas tecnologías en el uso y aprovechamiento de este recurso para la prestación de servicios públicos así como, el registro de lo que realicen instituciones afines mediante las actividades siguientes:

I.- La investigación y desarrollo de nuevas tecnologías en el uso y aprovechamiento del agua para la prestación de los servicios públicos en coordinación con instituciones de educación superior, así como el registro de los avances que sobre la materia logre el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y otras instituciones afines e impulsar su aplicación, difusión y transferencia;

II.- La orientación y coordinación con instituciones de educación superior en la ejecución de programas de investigación, desarrollo tecnológico, consultoría especializada, información técnica, formación y capacitación de alto nivel en materia de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, de geohidrología, hidrología e hidráulica de acuíferos y ríos del Estado para atender la demanda de los servicios públicos y asegurar el aprovechamiento y manejo sustentable e integral del agua para los mismos;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III.- Fortalecer los centros e instituciones de investigación y docencia orientados a la investigación, desarrollo, adaptación, innovación y transferencia tecnológica en la materia;

IV.- Fomentar, a través de convenios que al efecto celebre con los centros e instituciones de investigación y docencia del Estado, acciones de investigación y desarrollo tecnológico en materia de agua, incluyendo su difusión, y la formación, actualización y capacitación de recursos humanos;

V.- La exploración de fuentes no tradicionales y de innovación tecnológica de abastecimiento de agua;

VI.- El establecimiento en coordinación con las autoridades competentes de los mecanismos de regulación para el cumplimiento de normas y certificar la calidad del equipo y maquinaria asociados al uso y aprovechamiento del agua; la promoción de la cultura del agua, considerando este bien como un recurso vital, escaso y que requiere el cuidado de su calidad y desarrollo sustentable;

VII.- La participación con autoridades competentes en la elaboración de proyectos de normas sobre calidad del agua y en la acreditación de laboratorios; el establecimiento de indicadores de gestión en el ámbito de competencia Estatal;

VIII.- La elaboración y coordinación de los demás programas y proyectos análogos para la evaluación de los mismos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

DIP. IRMA LETICIA TORRES SILVA
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA

DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO

DIP. ROGELIO ORTÍZ MAR

Hoja de firmas de la iniciativa de decreto que adiciona la fracción LXXV al artículo 2 y el título décimo primero denominado de la investigación y desarrollo tecnológico del agua, capítulo único, artículo 202 fracciones de la I a la V de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas